



TARIFAS MÁXIMAS

OCIBAR S.A.

“GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS DE AMARRE, ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ZONA DE VARADERO Y LOCALES COMERCIALES EN BOTAFOC EN EL PUERTO DE EIVISSA”(AU-C-I-0002)

TARIFAS VIGENTES Y APLICABLES DESDE: 24 de octubre de 2025

GESTIÓN DE AMARRE

Embarcaciones de base.

Son embarcaciones de base aquéllas que tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo igual o superior a **seis (6) meses**.

A los efectos de los servicios a prestar, se considerará:

TEMPORADA	PERIODO
Baja (8 meses)	De 1 de enero a 31 de mayo y de 1 de octubre a 31 de diciembre.
Alta (4 meses)	De 1 de junio a 30 de septiembre.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones de base es la que se detalla a continuación:

Embarcaciones de base Esloras (m)	TEMPORADA ALTA (€/m2/día)	TEMPORADA BAJA (€/m2/día)
Eslora $\leq$ 8 m	0,1141	0,1141
m < Eslora $\leq$ 15 m	2,400	0,480
15 m < eslora	2,900	1,400

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

Las tarifas máximas aprobadas se podrán exigir a partir del día siguiente de la fecha de notificación del otorgamiento de la autorización.

Los servicios adicionales previstos en el otorgamiento de la autorización, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios, se abonarán independientemente de dicha tarifa al titular de la autorización. Una vez notificado el otorgamiento serán de aplicación las tarifas aprobadas al titular de la autorización.

Embarcaciones transeúntes.

Son embarcaciones transeúntes o de paso aquéllas que, no siendo de base, tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo limitado, inferior a seis (6) meses.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

A los efectos de los servicios a prestar, se considerará:

TEMPORADA	PERIODO
Baja	De 1 de enero a 31 de mayo y de 1 de octubre a 31 de diciembre.
Alta	De 1 de junio a 30 de septiembre.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones transeúntes se detalla a continuación:

Embarcaciones Transeúntes Esloras(m)	Temporada Alta (€/m ² /día)	Temporada Baja (€/m ² /día)
Eslora ≤ 8 m	3,400	0,600
8 m < Eslora ≤ 15 m	6.350	1,200
15 m < eslora	9,500	2,000

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

Las tarifas máximas aprobadas se podrán exigir a partir del día siguiente de la fecha de notificación del otorgamiento de la autorización.

Los servicios adicionales previstos en el otorgamiento de la autorización, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios, se abonarán independientemente de dicha tarifa al titular de la autorización. Una vez notificado el otorgamiento serán de aplicación las tarifas aprobadas al titular de la autorización.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DE LOCALES COMERCIALES Y SUPERFICIES CUBIERTAS Y DESCUBIERTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para los locales comerciales y superficies cubiertas y descubiertas para todo el año es la que se detalla a continuación.

Superficie (m ²)	TODO EL AÑO (€/m ² /mes)
Local y/o terraza cubierta	38,50
Terraza descubierta	40,00

PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DE SUPERFICIES DESCUBIERTAS PARA APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS DE LOS USUARIOS DE LA MARINA Y CLIENTES DE LOS LOCALES COMERCIALES.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para los vehículos de los usuarios de la marina clientes de los locales comerciales es la que se detalla a continuación:

	TODO EL AÑO (€/vehículo/hora)
Vehículos	2,95

SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA



La estructura tarifaria y tarifas máximas para los servicios de agua y electricidad a embarcaciones para todo el año es la que se detalla a continuación:

	Incremento sobre la T.8.1.1
Suministro de agua	0 %

	Incremento sobre la T.8.2.1
Suministro de electricidad	0 %

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPARACIÓN DE EMBARCACIONES (ZONA DE VARADERO)

a) Tarifas de Izada y botadura

TARIFAS MÁXIMAS PARA OPERACIONES DE IZADA (A) Y BOTADURA (B)	
Esloras	Coste Operación (Izada o Botadura) todo el año (€/operación)
Eslora $\leq$ 8 m	146,00
8 m $\leq$ eslora $\leq$ 15 m	336,00
15 m $\leq$ eslora	920,00

Incluye la izada o botadura de la embarcación, así como el traslado desde la zona de izado al depósito o desde el depósito hasta la zona de botadura.

b) Depósito de embarcaciones en tierra en zona autorizada por la APB, incluso la colocación de los correspondientes elementos de sujeción y vigilancia general de la zona

Superficie (m ²)	Todo el año (€/m ² /día)
Depósito, vigilancia y custodia de embarcaciones	1,25

Depósito, vigilancia y custodia de la embarcación en tierra para su reparación, incluida la colocación de los correspondientes elementos de sujeción. Incluye la aportación de la mano de obra, materiales y medios para el correcto depósito de la embarcación, así como el apuntalamiento y operación inversa en condiciones de seguridad, incluyendo el servicio de limpieza de bajos y tratamiento desincrustante.

c) Servicios de recogida selectiva de residuos y basuras

-En euros/ bolsa de capacidad igual o inferior a 100 litros (0,1m³)

	€/ 100 l
Recogida selectiva de residuos y basuras	10

-En euros/tonelada de capacidad igual o inferior a 100 litros (0,1m³)

	€/tn
Recogida selectiva de residuos y basuras	100

Se prestará el servicio de recogida selectiva de todo tipo de residuos generados en la zona del varadero, con especial atención a los residuos peligrosos derivados de la propia actividad del terreno.